

**Resolución N°008/20**

J. Suárez, 15 de enero de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas del FIGM, asignadas mensualmente a los Municipios según Expediente N°2016-81-1030-00037 y Resolución 17/01366.

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

II) Que este Municipio cuenta con un saldo disponible por concepto de partidas FIGM recibidas correspondientes al Ejercicio 2019 las cuales no fueron afectadas en el mencionado ejercicio, el cual asciende a la suma de \$U66.184,40 (Pesos Uruguayos Sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta centésimos).

III) Que es necesario dictar acto administrativo para disponer de la partida mensual correspondiente al Mes de Enero de 2020 la cual ascenderá a la suma estimada de \$U511.697 (Pesos Uruguayos Quinientos once mil seiscientos noventa y siete).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar el gasto sobre las partidas del **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 19 de febrero del corriente, por el monto total de \$U577.881,40 (Pesos uruguayos Quinientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con cuarenta centésimos).

II) Que en función a lo establecido en el ítem I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2020. Los cuales serán autorizados mediante Resolución detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados, según el art.14 del TOCAF.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Rosario W60
CONCEJAL
ROSARIO W60

Juan Carlos Tejada
CONCEJAL
JUAN CARLOS TEJADA

Concejal
Jose Aguirre
[Signature]